

Resolución No. 693 MAGAP

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 523, de 13 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al presente proceso de contratación; y aprueba los pliegos correspondientes para la Contratación Directa de Consultoría denominada "Elaboración y aprobación del reglamento operativo y procedimientos del sistema de auditoría y registro de contratos de compra venta entre empresas ancla y pequeños productores rurales";

Que, con fecha 27 de octubre de 2010, a las 13h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-40-2010, para la "Elaboración y aprobación del reglamento operativo y procedimientos del sistema de auditoría y registro de contratos de compra venta entre empresas ancla y pequeños productores rurales";

Que, con Memorando No. 441 SJ/DCP, de 28 de octubre de 2010, el abogado Carlos Alban Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica al economista José Alfredo Ordeñana, su calidad de delegado para el proceso del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2010, a las 11H01, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-40-2010, para el "Elaboración y aprobación del reglamento operativo y procedimientos del sistema de auditoría y registro de contratos de compra venta entre empresas ancla y pequeños productores rurales"; concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que el consultor cuenta con la capacidad técnica - jurídica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 90/100 puntos, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2010, a las 09H00, se llevo a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-40-2010, para el "Elaboración y aprobación del reglamento operativo y procedimientos del sistema de auditoría y registro de contratos de compra venta entre empresas ancla y pequeños productores rurales" concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso, que se establece el valor final de la contratación en USD. 14.555,33 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, Mediante Acuerdo No. 666 de 03 de diciembre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, encarga el despacho del Ministerio a la doctora María Isabelita Jiménez Feijó desde el 05 al 11 de diciembre de 2010; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6, numeral 1; y, Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-40-2010, para el "Elaboración y aprobación del reglamento operativo y procedimientos del sistema de auditoría y registro de contratos de compra venta entre empresas ancla y pequeños productores rurales" al consultor Ab. SANTIAGO DAVID OCHOA BELTRAN, por el valor de USD 14.555,33 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 50% del valor total del contrato; y, el 50% restante previa aprobación del informe final, el mismo que será validado por la Coordinación de Desarrollo de Proveedores, la Gerencia del Proneri y una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la consultoría es de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Gerencia del Proneri del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

10 DIC 2010



Dra. María Isabelita Jiménez Feijó
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUICULTURA Y PESCA (E)**

CA/REN

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec